



RESOLUCION · CS · N° 073 - 93

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta*

BENIOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 ABR 1993

Expte. N° 2.503/93.

VISTO:

La presentación realizada por los Señores Decanos de las distintas Facultades, en el marco de la legislación vigente para las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar una solución a la situación que se generó en la Universidad Nacional de Salta como consecuencia de la imposibilidad de cubrir las vacantes que se produjeron en la Planta de Personal No Docente en los últimos cuatro años;

Que en el periodo mencionado, el número de alumnos de la Universidad se ha incrementado sostenidamente;

Que esta situación sumada a la reducción de personal, ha recargado las tareas de los agentes de planta;

Que resulta indispensable regularizar la situación del personal que viene subrogando categorías del tramo superior del escalafón;

Que el sistema de concurso es el mecanismo válido y adecuado para la cobertura de cargos vacantes y ascensos en dicho escalafón;

Que en las categorías inferiores a 05, resulta imposible evaluar aptitudes y antecedentes mediante concursos cerrados;

Que la legislación vigente para las Universidades Nacionales permite concretar la reestructuración necesaria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 004/93-modificado,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 11, 12 15 y 18 de Marzo de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Transformar las Categorías 3 y 4 en Categorías 5 y las Categorías 1 y 2 en Categoría 4, sin que ello signifique modificación de funciones, a partir del 12 de Marzo del corriente año.

.....



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

..... - 2 -

Expte. N° 2.503/93

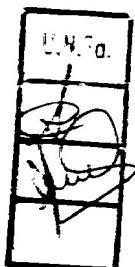
ARTICULO 2º.- Autorizar un reordenamiento de cargos vacantes que tendrá como límite que la diferencia entre los cargos dados de altas y los dados de baja no supere el equivalente a un cargo de Categoría 5 por Facultad, 1/2 de dicha Categoría para las Sedes Regionales y 1/4 para los Institutos de Enseñanza Media. Para el caso del reordenamiento de las vacantes dependientes de Rectorado el límite superior para la diferencia entre bajas y altas será de ocho (8) cargos categorías 8.

ARTICULO 3º.- Autorizar a las distintas Unidades de esta Universidad, a que, luego del reordenamiento de cargos vacantes, realicen Concursos Internos, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, a fin de permitir la cobertura de los mismos.

ARTICULO 4º.- Con las vacantes que existan con posterioridad a la realización de estos Concursos, se atenderán las situaciones especiales que se hubieren generado.

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande la ejecución de la presente resolución en la Partida Presupuestaria correspondiente a Personal, para el corriente ejercicio - 1.1.1 - Gastos Personal.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



MELIBA PERLATI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

J. J.
Rivero
DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 073 - 93